



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Perdonan 28.000 euros a un hombre cuya expareja le endeudó con préstamos solicitados sin su consentimiento

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sagunto ha perdonado **una deuda de 28.000 euros** a un hombre que se encontraba en situación de insolvencia desde el año 2018 cuando, la que por aquel entonces era su [pareja sentimental](#) solicitó varios préstamos rápidos y con intereses abusivos a su nombre, mediante su firma electrónica y sin su consentimiento.

El juez ha aplicado la Ley de la Segunda Oportunidad al presente caso, fallando que el actor no es un deudor de mala fe y, en consecuencia, le ha exonerado del pasivo insatisfecho (EPI).

Los hechos se remontan al 2016, cuando el hombre y la que era su pareja deciden romper la relación que tenían. La sorpresa se produjo a finales del 2017, cuando recibe en su trabajo una notificación en la cual se le decía que tenía que abonar las cantidades pendientes de tres préstamos rápidos que se habían solicitado el año anterior a su nombre. El actor intentó contactar con su expareja pero nunca obtuvo respuesta.

La representación legal del hombre,

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |